



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

ACUERDO MUNICIPAL N° 006 – 2014 – MPC.

Cusco, 13 de enero de 2014

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DEL CUSCO

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, las mismas que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, desde el año 2004, el departamento del Cusco, viene recibiendo transferencias presupuestarias por concepto de Canon, Sobre Canon y Regalías Gasíferas, provenientes del pago que realiza el Consorcio Camisea al Estado por la extracción del gas ubicado en el distrito de Echarati, provincia de La Convención, departamento del Cusco;

Que, que las autoridades del Gobierno Central han aprobado el recorte del Presupuesto que recibe el departamento del Cusco, situación que ha sido corroborada por el Presidente del Consejo de Ministros y que afecta a los gobiernos locales provinciales y distritales y que afecta a la Municipalidad del Cusco, con un recorte presupuestal de S/.8'360,709.00;

Que, el Honorable Concejo Municipal de la Municipalidad del Cusco ha debatido ampliamente sobre el recorte presupuestal que pretende aplicar el Gobierno Central contra el departamento y región del Cusco, que afectan a los gobiernos locales provinciales y distritales y en particular a la Municipalidad del Cusco;

Que, asimismo, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que, los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por tanto, estando a lo establecido por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial del Cusco, por **UNANIMIDAD**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACORDO:


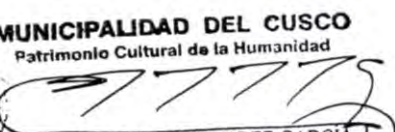
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la redacción de un Pronunciamiento Público de la Municipalidad Provincial del Cusco, expresando el rechazo y protesta contra el recorte presupuestal que pretende aplicar el Gobierno Central contra el departamento y región del Cusco, que afectan a los gobiernos locales provinciales y distritales y en particular a la Municipalidad del Cusco, con un recorte presupuestal de S/.8'360,709.00.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, la implementación y cumplimiento del presente Acuerdo Municipal a la Dirección de Relaciones Públicas y Protocolo de la Municipalidad Provincial del Cusco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

**MUNICIPALIDAD DEL CUSCO**
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Abog. WILLIAMS MANUEL QUINTANA FLORES
SECRETARIO GENERAL

**MUNICIPALIDAD DEL CUSCO**
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Econ. LUIS ARTURO FLOREZ GARCIA
ALCALDE